

CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO RIPLEY PERÚ

El presente documento contiene el Código de Ética de proveedores (en adelante, el Código) del Grupo Ripley (Banco Ripley Perú S.A. y Tiendas por Departamento Ripley S.A.C.). En tal sentido, las personas naturales, jurídicas, asociaciones o consorcios que contraten con el Grupo Ripley, ya sea en calidad de proveedores o de aliados estratégicos (en adelante, los proveedores), están obligados a sujetarse a las presentes condiciones.

1. Condición del proveedor

Los proveedores son considerados nuestros socios en desarrollo de las actividades de empresas pertenecientes al Grupo Ripley e intervienen directa y/o indirectamente en nuestra propuesta de servicios. Estos deben cumplir estrictamente con todos los permisos, autorizaciones, licencias, registros e imposiciones establecidas en las normas peruanas y/o del país donde se encuentren establecidas, según sea correspondiente. Asimismo, el proveedor declara que cuenta con un entorno laboral adecuado según normas nacionales e internacionales que se le apliquen; y que sus políticas y accionar rechaza todo acto de discriminación, racismo, abusos de índole verbal, física o psicológica, entre otros, manteniéndose así dentro de los estándares establecidos por el conjunto de Derechos Humanos reconocidos internacionalmente y derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú.

Los proveedores que contraten con Ripley declaran que respetan la libre competencia y rechazan las malas prácticas de mercado como fijación de precios, competencia desleal y abusos por posición de dominio. En ese sentido, Grupo Ripley exigirá a los proveedores mantener un comportamiento ético y responsable, en las etapas de negociación y ejecución de los contratos y durante todo el tiempo de la presentación del servicio.

2. Conflictos de interés y corrupción

El proveedor deberá validar que no exista ningún tipo de relación comercial o de parentesco con algún colaborador del Grupo Ripley que pudiera afectar, influir o generar un conflicto de intereses en el proceso de contratación y prestación del servicio.

No se permite ofrecer o recibir regalos o pagos de ningún tipo, a ningún colaborador del Grupo Ripley, con el fin de facilitar, obtener algún negocio o algún beneficio irregular respecto a la contratación de servicios, adquisición de bienes o intercambio de información.

El Grupo Ripley rechaza cualquier acto de corrupción y/o prácticas cuestionables de parte de sus proveedores; respeta la normativa aplicable a las actividades que desarrolla en el mercado en los diversos rubros, así como el desempeño de los organismos fiscalizadores. En consecuencia, los proveedores deberán observar los más elevados estándares de honestidad e integridad en todo contacto o trámite que efectúe ante servicios o entidades del sector público y privado, evitando siempre que su conducta sea impropia.

3. Medio ambiente

Los proveedores desarrollan sus actividades respetando de manera íntegra todas las normas aplicables en materia de salud, seguridad y cuidado del medio ambiente, procurando realizar sus actividades con los más altos estándares de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

4. Confidencialidad

La información y datos relacionados a la estrategia del negocio y de clientes de Grupo Ripley son de carácter confidencial. Si el proveedor llegará a tener acceso a algún tipo de información confidencial mencionada, se compromete a no divulgarla ni conservarla para sus fines empresariales ni personales, debiendo únicamente utilizarla para las finalidades relacionadas a la relación contractual que mantenga con la empresa correspondiente del Grupo Ripley.

5. Responsabilidades y sanciones

El proveedor se compromete a dar a conocer el contenido del presente Código de Ética entre todos sus trabajadores y respetarlos de manera íntegra. Asimismo, el proveedor debe demostrar que está alineado con los objetivos, principios, valores y responsabilidades del presente documento. Por lo que, Grupo Ripley está facultado a solicitar y revisar dicha información.

El incumplimiento por parte del proveedor, de alguno de los lineamientos establecidos en el presente Código, pueden dar como consecuencia desde la modificación en conductas o actividades acordadas, hasta la resolución de la relación contractual con el Grupo Ripley, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que sean aplicables.

6. Disposiciones finales y Canal Ético

El presente documento es de utilidad y proporciona una guía adecuada de los principios, valores y políticas del Grupo Ripley respecto a la relación contractual y/o comercial con sus proveedores y/u otras empresas.

El presente Código podrá ser modificado por el Grupo Ripley de manera unilateral, por lo que la versión vigente será la que se encuentre disponible al momento de la consulta.